



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ", 01 DE ABRIL DE 2022**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas, con quince minutos, del día primero de abril de dos mil veintidós, se reunieron en el Aula 6 (seis), del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", sito en Av. Calzada de Tlalpan 4800, Col. Belisario Domínguez - Sección XVI, 14080, Ciudad de México, respetando las medidas de Sana Distancia, las personas servidoras públicas, integrantes permanentes y propietarias del Comité de Ética del Hospital, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.** -----
- 2. PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE LA QUEJA NÚMERO: CE-DR. MANUEL GEA-000008-2021.** -----
- 3. PRESENTACIÓN DE LA QUEJA NÚMERO: CE-DR. MANUEL GEA-000003-2022.** -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM-----

PRESIDENTE. - Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños. - Director de Administración-----

SECRETARIA EJECUTIVA. - Mtra. Lilia García Salas. - Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional. -----

SECRETARIO TÉCNICO. - Lic. Erick Alejandro Granados Sánchez. - Psicólogo Clínico, adscrito a la Dirección de Administración. -----

MIEMBRO PROPIETARIA. - Dra. Atziri Ramírez Negrín. - Jefa del Departamento de Ginecología y Piso Pélvico. -

MIEMBRO PROPIETARIA. - Dra. Luz Adriana Templos Esteban. -Jefa de la División de Cuidados Paliativos y Clínica del Dolor. -----

MIEMBRO PROPIETARIO. - Mtro. Yohyotzin Edgar Tapia Juárez. - Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación en Enfermería. -----

MIEMBRO PROPIETARIO. - Lic. Gilberto Serna Hernández. -Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad. -----

MIEMBRO PROPIETARIA. -Licda. María Elena Chavira Garduño. - Terapista Profesional en Rehabilitación. -----

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. - Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González". -----

SUPLENTE DE ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PERSONA CONSEJERA. - Licda. María Teresa Villán Sánchez. - Jefa del Departamento de Normatividad, Convenios y Contratos. -----

INVITADO. - Lic. Gerardo Yebra Mosqueda. - Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González". -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. -----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, da la bienvenida y agradece la presencia de todas las personas asistentes a la Tercera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Ética del Hospital General "Dr. Manuel Gea González"; y solicita a la Secretaria Ejecutiva verificar la existencia del Quórum para dar inicio a la sesión. -----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, confirma que la reunión cuenta con el Quórum, por mayoría, suficiente y necesario. -----

2. PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE LA QUEJA NÚMERO: CE-DR. MANUEL GEA-000008-2021. -----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, procede a presentar el seguimiento a la queja CE-DR. MANUEL GEA-000008-2021, de la cual hace un breve resumen de la cronología y los hechos, refiere: Interviene una persona pasante de servicio social, del área de Rehabilitación, hacia una persona del área de enfermería; se ingresa la queja el día dos de diciembre de 2021, por lo tanto, la fecha límite para la emisión de la determinación es el dos de abril de 2022; la queja fue aceptada el 17 de enero, en la primera sesión extraordinaria de 2022, donde se llevó a cabo el proceso de indagación inicial, entrevistas, análisis de documentales y recogida de testimoniales; además se puso a la consideración del Comité la elaboración de la determinación, para poder dar el cauce que corresponda a la queja. A continuación, pregunta a las personas integrantes del Comité, incluso la Secretaria Ejecutiva, si desean agregar algo. -----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, aporta: la persona que interpone la queja, a partir de enero, deja estar en servicio en el Hospital, pues concluyó su periodo de servicio social; donde el Comité siguió con la investigación, derivado de la naturaleza del tema, es decir, ingresa por un probable acoso sexual, a lo cual la Persona Consejera, Lic. María Teresa Villán, le -----

(Handwritten signatures and marks)





brinda atención inicial, realiza la entrevista de primer contacto; tras ella, la Comisión Temporal, compuesta por el Lic. Gilberto, la Dra. Adriana y el Mtro. Edgar, lo cual apunta como contexto. -----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, apunta: En base a la propuesta de determinación, en la que, de un modo preciso, se hace constar que las circunstancias de *modo, tiempo y lugar*, coinciden en los hechos narrados por ambas partes; por dicha razón se determinó la existencia de elementos suficientes para configurar una vulneración al Principio, Valor del Respeto, presumiblemente cometida por el C. Gerardo García González, en contra de la C. Jahzeel Mariana Arellano González; por lo tanto, de, de acuerdo con la cláusula Tercera, se procede a dar vista al Órgano Interno de Control; y, conforme a los numerales 85, 86 y 87, dar por concluida ésta queja, con las recomendaciones que conlleva el caso y su naturaleza, reforzando la difusión del Código de Conducta entre el personal, privilegiando al personal de Enfermería, para lo cual emiten dos recomendaciones a tal Subdirección, en la idea de fomentar el Respeto entre las distintas áreas de su tramo de responsabilidad; así mismo, gestionar acciones en materia de capacitación, para fomentar el respeto y trato digno entre su personal; además, se les hará llegar a las personas implicadas la determinación del Comité, además de que la determinación se hará llegar a la Subdirección de Recursos Humanos para que sea incorporada al expediente el implicado. A continuación, pregunta si alguna de las personas integrantes del Comité, tiene alguna observación o comentario. -----

- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, refiere: Al leer toda la documental que ha sido enviada y, en razón a la forma en que ha sido integrada, consideramos que se están excediendo en cuanto a las facultades que se tienen, al tratar de entrevistar a la denunciante, incluso se podría considerar que se está re-victimizando, si bien es cierto que no se presentó. Por otro lado, ella refiere que no quiere dar vista a otra instancia y, según acaba de referir el Presidente, determinan dar vista al Órgano Interno de Control. -----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, toma la palabra y pregunta: Aparte de lo que el área Jurídica pueda comentar, el Protocolo no refiere que no se tenga la facultad de entrevistar a la presunta víctima; si bien es cierto, la denunciante puede *No acudir*, según su voluntad, los lineamientos indican que se puede citar a los presuntos implicados y a los testigos de parte; por otra parte, si bien en un principio, la parte denunciante no quiso dar vista a OIC u otras instancias, por protocolo, y de acuerdo al lineamiento, nos reunimos para analizar hacia dónde se va a dirigir la cuestión, desde el análisis que se aporte y en la idea de dar vista al OIC ya que, producto de la indagación, se han encontrado elementos que permiten hablar de una transgresión. Y solicita la opinión de la parte Jurídica. -----

- La Licda. María Teresa Villán Sánchez. – Jefa del Departamento de Normatividad, Convenios y Contratos, comentó que, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se define lo que es la *Re-victimización*, la cual consiste en evitar la profundización del daño a las víctimas; en este punto, lo que se recomienda es que solo en los casos en que la víctima haya sido omisa en referir circunstancias de *modo, tiempo y lugar*, se solicite que precise algún dato que no haya mencionado en su denuncia. Asimismo, agrega que es muy importante evitar que la víctima esté repitiendo lo que vivió. De igual forma, para este proyecto de determinación, antes de los considerandos, cuando mencionan que la entrevista con el presunto agresor no se llevó a cabo pues estaba en periodo vacacional; sin embargo, no se observa si se reprogramó su entrevista; en este caso, es muy importante respetar el derecho de audiencia de los presuntos implicados, aunque se toma en cuenta que él ya ha aceptado que cometió una conducta. Por esa razón, la conclusión que se propone considera que se queda corto al mencionar que solo hubo una *falta de Respeto*, ya que hay un tocamiento sin consentimiento de la víctima; entonces, de acuerdo con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, esa conducta es grave, además del *Pronunciamiento de Cero Tolerancia*, que emite el Director General; agregó que el Protocolo dice que se debe dar vista al Órgano Interno de Control en conductas graves. Lo que sigue es entonces que el Comité esté de acuerdo en que es una conducta grave, no sólo una falta de respeto. -----

- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, toma la palabra y argumenta: La Comisión, hecha la investigación y, a pesar de que el señor dice Sí, si lo hice, me equivoqué dos veces, me equivoqué de persona y la *agredió*, la *tocó*; entonces, cómo es que la Comisión determina que hubo una falta de respeto, por eso mi pregunta, pues le cambiaron la tonalidad y lo quieren enviar al OIC, esa es mi duda, con una falta de respeto es suficiente para enviar al OIC, ya que no lo clasifican específicamente como Acoso Sexual, ya que se le otorga una clasificación más baja y se le tendría que encuadrarlo bien, no como una falta de respeto sino como acoso sexual, el cual se está acreditando con el dicho de la persona presunta agresora; de ese modo, podría darse vista. -----

[Handwritten signatures and marks]





- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, toma la palabra y argumenta: En el numeral 57 de los *Lineamientos*, dice que cuando se presume una falta que ponga en riesgo o una vulneración hacia la persona denunciante, se puede dar vista al OIC; además, en la Ley General de Responsabilidades, en los numerales 6 o 17, dice que las transgresiones al Código de Ética o Código de Conducta, son faltas que el OIC puede investigar y sancionar; por lo tanto, el valor del Respeto, no es algo mínimo o que se haya bajado, sino que es un Valor que la Comisión está identificando y, tal como está en nuestro Código de Ética, bajo los Principios; de tal forma, la lógica es: hay una transgresión de un Principio o un Valor, entonces se da vista al OIC. Además, aquí hay dos temas, el Respeto y el Acoso Sexual, motivo de ingreso de la queja, en este punto, es probable que las personas integrantes de las Comisión puedan aportar mayores elementos de información, estuvimos viendo con ellos las características para puntuar como un Hostigamiento o Acoso de índole sexual, es decir, hay dentro de las conductas descritas, elementos que caractericen hacia uno u otro, pues para el caso del *tocamiento*, digamos que esa es la parte sensible del tema y la discusión; de ahí que analizar entre todas y todos esta información enriquece el resultado y el sentido de la determinación, hacia dónde se va a presentar este informe. -----

- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, continúa con su elaboración y argumenta: En el ejemplo que se utilizó, tocando el brazo del maestro es distinto a pasar el dedo por toda la espalda, y que la persona simplemente diga: no pasa nada; es decir, hay diferencias entre los tipos de tocamientos y no sólo ello, también lo que dice él, que se confundió de persona, y ahora el riesgo es para otras mujeres, en los distintos servicios; adicional a ello, es incluso más delicado, pues es una persona del servicio social, es decir una joven, que apenas se está formando y está entrando al ámbito laboral. Con ello, no podemos bajar el tono de la denuncia, ya que entró por acoso, que pase por acoso, incluso en automático se podía haber mandado al OIC; al procurar encuadrarlo en el Código de Ética o de Conducta, tal como está en la Ley de Responsabilidades, no tenemos el peso, le quitamos el peso de un Acoso Sexual u Hostigamiento. Por lo tanto, se debe tal como entró, Acoso sexual, lo cual es grave.

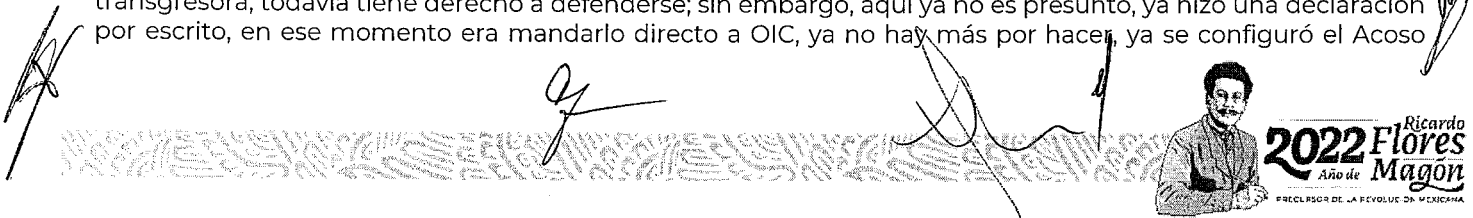
- El Lic. Gerardo Yebra Mosqueda. Titular del Órgano Interno de Control, apunta: el presunto transgresor está confeso, es decir, si él está confesando la conducta, ya no hay más que hacer. Un *tocamiento*, de acuerdo con la intención, y como él lo dice, que en repetidas ocasiones lo había hecho, si permitimos que en una ocasión se vulnere, es probable que lo siga haciendo, con otras personas; ¿y quiénes serían las víctimas? Las mujeres de Servicio Social. -----

- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, precisa: a quien se vulneró es una mujer y con eso es suficiente. -----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, comenta: me gustaría que la Comisión argumentara los elementos de información que pudiera aportar, para poder llegar a un punto de acuerdo y emitir la determinación, pues, tal como el Lic. Yebra comenta, el presunto transgresor confiesa, acepta que lo hizo, y la posición de vulnerabilidad de la presunta víctima, se está acreditando, sea falta de Respeto o Acoso Sexual, hay vulneración. Y siendo este un órgano colegiado, que la decisión que se tome sea la más objetiva y favorable, en el sentido de la determinación a quien presentó su queja. Entiendo que tomar una decisión que pudiera afectar a un compañero, no es sencillo, pero también está la víctima y valorar que el n tomar una decisión en temas así, puede poner en riesgo a terceras personas. Entiéndase que no sabemos qué consecuencias puede traer para la persona, pero sí que será sujeta a un procedimiento o recomendación para evitar que incurra, de nueva cuenta, en éste tipo de conductas. Y pide la participación de las personas integrantes del Comité. -----

- El Mtro. Yohyotzin Edgar Tapia Juárez. – Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación en Enfermería, toma la palabra y apunta: Justo en el tema del dilema entre actuar y no actuar, en la valoración de afectar a alguien o atender con todo el peso que la situación requiere, cuando estábamos en el momento de realizar las entrevistas no teníamos todos los elementos que nos pudieran confirmar el hecho de manera completa, sino hasta el momento en que recibimos el documento de la persona presunta transgresora y donde acepta: "sí, me equivoqué", dando que nosotros nos preguntáramos: ¿cómo te equivocas dos veces con la misma persona; con base en ello, la presunta víctima, tal parece que dijo, pues ya se retiró del Hospital, "ya no quiero más nada"; con lo cual, la Mtra. Lilia, tuvo a bien comentarnos en la parte inicial que deberíamos seguir el protocolo y por ello, también, se envía al OIC. Y si fuera el caso, se hacen ajustes a la propuesta para llevar a cabo el proceso. -----

- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, señala: El *Protocolo* marca que cuando aún no se llega a la certeza, la persona presunta transgresora, todavía tiene derecho a defenderse; sin embargo, aquí ya no es presunto, ya hizo una declaración por escrito, en ese momento era mandarlo directo a OIC, ya no hay más por hacer, ya se configuró el Acoso -----





Sexual, entiendo que la Comisión es de nueva integración, pero el tema ya se demostró y salió de su ámbito de competencia, ya es del OIC, pues se habla de una conducta grave donde está en riesgo el personal femenino del Hospital. Por lo tanto, sugiero que se vaya como Acoso Sexual, reconocido por la persona transgresora. Y en ese sentido, revalorar el alcance de las Comisiones y cuidar esa parte, que no vayamos a tener consecuencias, por ejemplo, al re-victimizar a la persona con las entrevistas en las distintas instancias tratando de ver hasta dónde sí y hasta dónde no. Conclusión, ya enviar al Órgano Interno de Control. -----

- La Licda. María Teresa Villán Sánchez. – Jefa del Departamento de Normatividad, Convenios y Contratos, comenta: Considero que el Comité debe turnar al Órgano Interno de Control por un probable acoso sexual; además, el presunto agresor ya está confeso. Asimismo, el Comité podría considerar enviar al presunto agresor a talleres de capacitación en materia de *Respeto y Trato Digno*, habría también que enfocarlo en cursos sobre sensibilización en materia de Género, es decir, una cuestión más acorde al tema de la denuncia; ahora bien, de los cursos que nos han dado al respecto de estos casos, el elemento a distinguir en estas conductas es el acto de molestia que sufre la víctima, la falta de consentimiento para realizar un tocamiento en cualquier parte del cuerpo, llámese brazo, etc; entonces se puede decir que se configura o encuadra en una conducta de acoso u hostigamiento sexual, y en éste caso sí existe un acto de molestia, al punto que la presunta víctima, acude con la persona consejera e interpone una denuncia ante el Comité de Ética; por ello se debe mandar a una autoridad investigadora. -----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, toma la palabra y agradece las precisiones de la Lic. Villán; tras lo cual agrega: el trabajo hecho por la comisión, es valioso y recordemos que en la última sesión se tomó el acuerdo de realizar el análisis, en base a los elementos con que se contaba al momento, procurando identificar el tipo de conducta cometida, pues el límite es muy delgado; de lo anterior, propongo el poner a consideración lo siguiente: la Comisión determina que hay una falta de Respeto, por otro lado el presunto está confeso, aceptando que trasgredió el valor del Respeto, con ello solicitaríamos la intervención del Órgano Interno de Control para el tramo que corresponde tanto a uno como a otro tema, *Falta de Respeto y Acoso Sexual*; además de que es una persona externa a la plantilla de personal y, en situación de vulnerabilidad, al no tener como prestadora de servicio social quien los proteja, sino las áreas de enseñanza; de tal forma que, puesto a su consideración, pueda quedar como ya lo hizo la Comisión y complementar la parte del Acoso, pues las dos posibles acciones que cometió tienen el carácter de una transgresión; así, que la parte investigadora atienda el acoso y el Comité el Respeto. -----

- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, acota: ¿Cuál sería la falta para enviar la queja al OIC? Si entra por Acoso y la Comisión determina *Falta de Respeto*, ¿cuál sería? -----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, responde, serían las dos, el Respeto que si le compete al Comité pues se demostró un acto que trasgrede el valor del Respeto y el Acoso que es materia del OIC. Por lo tanto, se agregaría a la redacción final ese punto. -----

- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, retoma: ¿Cuál sería el motivo por el que ingresaría al OIC? Aquí no se trata de "a ver, cometiste una falta de respeto y tal", no, aquí es una transgresión y deriva en una sanción. Esa es la contradicción que nosotros vemos; es decir, no por querer encuadrar la conducta en el Código de Ética o Código de Conducta, se le quite el peso que tiene esta denuncia; al momento en que la Comisión califica al hecho como una *Falta de Respeto*, y no estoy de acuerdo, es un *Acoso*. -----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, toma la palabra y argumenta: Considero que en ese punto es delicado decir que *se le quita peso* o *se le pone peso*; en el caso de los valores, es complicado decir que es *mayor o menor*; sin embargo, en el Código de Ética, en la versión actual, el Principio de *Respeto a los Derechos Humanos*, fracción IV, abstenerse de realizar o tolerar actos de Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual, es decir, habla específicamente de las conductas que como personas públicas no debemos de abstener; por lo tanto y tal como lo dice el Maestro, encuadrar la determinación en el Respeto a los Derechos Humanos, artículo 5, fracción 4, y en el Principio de Comportamiento Digno, según se expresa o se entiende en el mismo artículo 5 del citado Código; es decir, no veo la contradicción o la limitación, acaso especificar o estructurar la idea alrededor de una *Vulneración al Principio de Respeto a los Derechos Humanos* al no garantizar la *Dignidad* de la persona denunciante, siendo que se cometieron conductas de *Acoso Sexual*. Retomo, estarían los dos, pues hubo una vulneración, con ello se puede turnar al OIC por una *vulneración* a los Principios y reglas de Integridad. -----

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.





- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, rebate el argumento y afirma: Es por Acoso Sexual, en automático, acuérdense, es según está en el Protocolo. -----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, toma la palabra y argumenta: Siendo objetivos, esa parte, con todo respeto, se debió haber determinado en la sesión previa, desde el inicio; ahora, al final, la Comisión ya hizo su trabajo, desarrolló una determinación, y llegado a este punto, en el plano jurídico, no sé si estamos cayendo en una contradicción si dijéramos: "La Comisión determinó esto, y sin embargo, hay elementos que permiten decir que configuran conductas de Acoso" y con esos dos puntos dar vista al OIC, y ustedes serán los que determinen si hubo o no esa falta, pues la persona presunta agresora está confesa. -----

- El Lic. Gerardo Yebra Mosqueda, Titular del Órgano Interno de Control, argumenta: Al llegar la Comisión a una determinación, las líneas de investigación que va a manejar el área de Quejas, van a ser diferentes, pues ustedes ya se pronunciaron como una *Falta de Respeto*, inclusive quedó plasmado en el expediente personal, de tal forma que cómo se va a manejar esas dos líneas de investigación, *Falta de Respeto* y *Acoso Sexual*, siendo que la segunda es determinante, es decir, es *Acoso Sexual* y hasta ahí. -----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, sigue el argumento y agrega: En el *Código de Ética* hay una definición de *Acoso Sexual* y a ello debemos poner atención, sin embargo, está incluido en el Principio de Respeto a los Derechos Humanos, artículo 5, fracción cuarta; incluso así está en el sistema de la Función Pública, entonces, no es que digamos o neguemos la existencia del Acoso Sexual, que quede claro, si hay Acoso Sexual, pero este se encuadra en el *Principio de Respeto a los Derechos Humanos*. No quitamos uno ni otro, se pueden ir por los dos porque hay una vulneración en general al Código de Ética, que se sustenta en el Principio de Respeto a los Derechos Humanos y a Respeto, es lo que estamos buscando englobar y la forma en que proponemos para entender la situación de la determinación a la queja. -----

- La Licda. María Teresa Villán Sánchez. – Jefa del Departamento de Normatividad, Convenios y Contratos, comenta que en el numeral 31 del Protocolo para la atención de los casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, dice: "El Comité valorará los elementos de que dispone y, en su caso, emitirá la opinión o recomendación respecto de la denuncia"; es decir, ahorita estamos en el momento en que el Comité puede emitir una opinión o recomendación respecto a la conducta que fue denunciada ante el propio Comité, y decidir enviar o no al Órgano Interno de Control la denuncia, ello con fundamento en el 36, donde harán una investigación y cita: "*frente a las autoridades administrativas, a partir de la vista del documento que realice el Comité, o a partir de la denuncia realizada por la presunta víctima*", incluso el OIC podría encontrar *otros elementos* que no fueron observados por la Comisión, aumentando el número posible de motivos. -----

- El Mtro. Yohyotzin Edgar Tapia Juárez. – Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación en Enfermería, agrega: De inicio, cuando recibimos la queja y empezamos a realizar la investigación, sólo podíamos detectar las causales de Tiempo y Lugar, posteriormente llega esta documental, donde acepta el hecho y dice que se equivocó, de no ser por ello, de inicio no teníamos manera de comprobar que las cosas habían sucedido de esa forma, sabíamos que tanto él como ella, estaban ese día en el Hospital en el mismo servicio, sin embargo no teníamos manera de comprobar que había sucedido un tocamiento; incluso, sólo hasta que hicimos una entrevista con una persona testigo, es que empezamos a configurar la causal de modo, lo cual se comprobó con el escrito del presunto responsable, que acepta haberla tocado y lamenta haberla ofendido, pues afirma que se confundió de persona; con ello, cambio el rumbo de la determinación. -----

- La Licda. María Elena Chavira Garduño, Terapeuta Profesional en Rehabilitación, elabora: Ello quiere decir que ésta persona hace lo mismo, con otras personas, aunque las otras no digan nada, pero esta joven sí se sintió agredida, entonces, esa es una conducta que él acostumbra a hacer, si yo digo "me equivoqué", cómo es que me equivoqué, por lo tanto, ello dice que ésta persona está acostumbrado a hacerlo a otras personas, porque eso de equivocarse con una persona, pero ¿dos veces? -----

- El Mtro. Yohyotzin Edgar Tapia Juárez. – Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación en Enfermería, aclara: Sólo hasta entonces es que nosotros pudimos definir lo que es y no otra cosa. -----

- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, agrega: Por eso se formó la Comisión, cuando llega la notificación, no se tienen los elementos, no se podía decir "sí es, se va directo al OIC", existía la posibilidad de descartar o no. -----

- El Mtro. Yohyotzin Edgar Tapia Juárez. – Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación en Enfermería, comparte: Aun cuando habíamos pedido las entrevistas, no se habían logrado y todavía no teníamos éste documento, pues llegó después. -----





- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, apunta: En ese momento en que se recibe, era suspender y turnar al OIC pues, insisto, es un Acoso Sexual y él ya lo está reconociendo; sin embargo, como dice el Maestro, en la primera sesión todavía no teníamos los elementos suficientes para el argumento, estábamos dejando en estado de indefensión a la persona si lo mandamos sin pruebas; por eso, se forma la Comisión y cuando se tiene el documento era: "se está materializando o acreditando la conducta", pues el señor está reconociendo que lo hizo, no se continúa, se convoca o se manda directo al Órgano Interno, porque el Protocolo así lo marca, al tener a mano los elementos y se procede a sancionar al Servidor Público, dependiendo de lo que resulte, además de que la Comisión no se excediera en las facultades que se tienen para el Comité. -----

- El Mtro. Yohyotzin Edgar Tapia Juárez. – Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación en Enfermería, precisa: Para entonces, ya se habían hecho las entrevistas, además de que llegaron cosas muy cercanas, me refiero a información; además, en ese momento la señorita estaba diciendo: "ya no estoy en el Hospital, ya no quiero nada", además de la llegada del documento, siendo que estábamos prácticamente al término del periodo, esa es la cronología. -----

- La Dra. Luz Adriana Templos Esteban, Jefa de la División de Cuidados Paliativos y Clínica del Dolor, apunta: Tengamos en cuenta que esta es nuestra primera determinación como Comisión, estamos aprendiendo y necesitamos capacitarnos en el tema y agradecemos el apoyo y todos sus comentarios; realmente, tuvimos la evidencia de que se confirmaban las causales de *modo, tiempo y lugar* para el motivo de la queja; y como dijo el Mtro. Edgar, de último momento llegó la confesión donde dice claramente el presunto transgresor que se trata de una situación vergonzosa; ahora sabemos que en el momento que se determinó acoso, se debe enviar al Órgano Interno; lo que nosotros hicimos como Comisión, fue revisar el *Código de Ética* y Código de Conducta y valorar la existencia de la vulneración, para llegar a la determinación que tomamos. Entonces, no estamos minimizando el hecho de que hay una situación de Acoso Sexual y se tiene que turnar a la instancia correspondiente, en eso estamos de acuerdo, quizá no lo pusimos en los mejores términos que se tenía que poner, pero para eso estamos y se agradecen sus observaciones y comentarios, siendo una situación que no debe volver a repetirse. -----

- El Mtro. Yohyotzin Edgar Tapia Juárez. – Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación en Enfermería, retoma y agrega: De inicio sólo podíamos hablar de las causales de *Tiempo y Lugar*, siendo que, hasta el final encontramos la causal de *Modo*. -----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, agradece la participación de la Comisión para concluir el tema y el aporte de comentarios por parte del Comité. -----

- La Dra. Atziri Ramírez Negrín, Jefa del Departamento de Ginecología y Piso Pélvico, apunta: Como conclusión, para los que estamos empezando, ¿se usa o no se usa el término Acoso sexual cuando tratemos las quejas? ----

- La Licda. María Teresa Villán Sánchez. – Jefa del Departamento de Normatividad, Convenios y Contratos, apunta: Son dos términos y se usa Presuntos Actos de Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual. -----

- La Dra. Atziri Ramírez Negrín, Jefa del Departamento de Ginecología y Piso Pélvico, afina: Presuntos actos de Hostigamiento o Acoso. -----

- La Licda. María Teresa Villán Sánchez. – Jefa del Departamento de Normatividad, Convenios y Contratos, agrega: Sólo una autoridad investigadora lo puede determinar, por el momento son presuntos actos de hostigamiento o acoso sexual y presunta víctima y presunto agresor. -----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, toma la palabra y anota: Si bien el Comité de Ética es un órgano colegiado, no es una autoridad investigadora; entonces, no podemos señalar a nadie como culpable, se aplica la máxima de que todo son inocentes, hasta que se demuestre lo contrario, es decir, es importante hablar de esa presunción de inocencia; por lo tanto, sólo cuando se acreditan, por medio de una *confesión*, es cuando se acredita. Y como comenta el Mtro. Yohyotzin o la Dra. Luz Adriana, en este caso, es hasta el final de la indagación cuando se obtiene esa prueba, y la persona dice, Sí, si lo hice. Ahí es cuando se redacta el cierre de la determinación y se decide turnar al Órgano Interno de Control. -----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, agrega: Esa sería la propuesta, dar vista al Órgano Interno de Control, por el tema de Acoso Sexual. , agrega: de todo, que el tema del Acoso lo valore el OIC, pues existe la confesión de un acto, sin embargo, la Comisión no es el área para definir si es o no, pero la determinación debe decir: Hay una presunta vulneración al Principio de Respeto a los Derechos Humanos por actos de Acoso Sexual y se acredita mediante las causales de modo, tiempo y lugar y Respeto, a partir de ello, el órgano Interno de Control hará lo propio, su línea de investigación. Así. -----

[Handwritten signatures and marks]





ACUERDO: Por unanimidad se acuerda Complementar la determinación de la queja CE-DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ-000008-2021, enfocarla al tema motivo de la queja y dar Vista al Órgano Interno de Control.-----

3. PRESENTACIÓN DE LA QUEJA NÚMERO: CE-DR. MANUEL GEA-000003-2022. -----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, da inicio al siguiente punto del Orden del día, correspondiente a la Presentación de la queja con número de expediente CE-DR. MANUEL GEA-000003-2022, la cual ingresó el 14 de marzo de 2022, se registró en SSECCOE y se dictan medidas de protección el 17 de marzo de 2022, lo que llevaría a cabo, sería acordar dar trámite o no, a la respectiva denuncia, analizar la pertinencia de las medidas de protección, y de ser procedente formar la Comisión para turnar la atención de dicha queja, considerando que la naturaleza del tema también es referente a Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, por lo que se emitieron las medidas de protección, donde el área de adscripción del presunto agresor, ya tomó las medidas respectivas, realizando la reubicación física y las restricciones en el contacto, además de que el área solicitó capacitación para su personal sobre el tema de la prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual, por lo que los posibles acuerdos serían, evaluarla como procedente, conformar la Comisión, o turnarla al Órgano Interno de Control tomando en cuenta el tema de que se trata.-----

-El Lic. Gilberto Serna Hernández, Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, comenta que encontró muchas similitudes con el anterior caso, una de las más claras es que también se trata de una persona que realiza el servicio social, con un nivel de vulnerabilidad adicional, y que están realizando actividades dentro del hospital, y quien vulnera o provoca la molestia de la denunciante, es una persona interna a hospital, entonces el tratamiento podría o debería de ser parecido a la de la queja anterior; y en adición comenta, que es muy complicado por parte de una Comisión, el tratar de ponerse de acuerdo y determinar una conducta de este tipo, ¿hasta dónde llega esa transgresión?, al menos en lo que se discutió en la Comisión, se sabía que existía una transgresión, pero no se tenía claridad hasta dónde se podría llegar, tal vez por eso la debilidad en cuanto al último argumento del proyecto de determinación; retomando entonces, el presente caso, existen similitudes, incluso palabras, más que tocamientos, o tocamientos y palabras, en la cual se refiere a ella como "guapa, como estás, qué bonitos ojos tienes", y desde lo personal, se describe algo más cercano, entonces, al ser un caso similar se tendría que pensar en una solución también similar.-----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, comenta que efectivamente hay señalamientos tanto físicos como verbales, por lo que debemos recordar que el Código de Ética es muy claro y muy preciso en la relación que debemos de tener como trabajadores y que ese tipo de señalamientos, de expresiones ya no están permitidas, ya es un hecho de transgresión independientemente del conocimiento o no del Código, coincide en que los elementos son muy parecidos a la queja anterior, lo conveniente sería analizar si con los elementos que se tienen, se podría turnar al Órgano Interno de Control, o en su caso complementar lo necesario; y efectivamente de nueva cuenta el personal vulnerado es de servicio social, por lo que se deben considerar diversos factores que en medida de lo posible ayuden a evitar este tipo de conductas.-----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, agrega que: hay otra persona también de servicio social que desea interponer su queja, pero no ha formalizado el trámite, y menciona que se le dieron los datos de la Persona Consejera para ser atendida y orientada. Por lo que desea poner sobre la mesa, el tema que se está presentando como constante sobre afectación a personas que realizan su servicio social, por lo que son focos rojos, por un lado al ser personas de servicio social y por otro, que pertenecen al Rehabilitación, adicional a ello, comenta que el 8 de abril se ha programado, por petición de la Jefa de la División de Rehabilitación a dar una sesión de sensibilización referente al tema en cuestión, derivado de que fueron cuatro personas las que han expresado su inconformidad hacia la misma persona. A una de las personas, se le refirió con la Persona Consejera, se les pidió a las tres personas restantes que subsanaran elementos de tiempo modo y lugar, sin que hasta el momento se haya tenido respuesta, además de que una de las personas inconformes reportó ser testigo de lo que se quejaban sus compañeras; por lo que sería importante que el Comité, dentro de sus funciones logre recomendar algunas acciones pertinentes a manera de atender este tipo de casos.-----

-La Licda. María Elena Chavira Garduño, Terapeuta Profesional en Rehabilitación, comenta que incluso en el expediente de la queja, se refiere que hasta pacientes se han sentido incomodas con el trato del presunto agresor, por lo tal vez lo ideal sería que entrara directo al Órgano Interno de Control.-----





- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, pregunta: si la persona que presentó o pretendió presentar su denuncia, ¿es con la misma persona que se comenta en la queja que se está comentando? -----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, refiere que, sí, es una persona de servicio social y el presunto agresor es el mismo que se refiere en la queja, y con las medidas que el Presidente del Comité dictó, la Jefa inmediata del presunto, lo reubicó como medida de protección, y en atención al proceso de la queja. -----

- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, pregunta: si las personas afectadas son menores de edad o son pasantes. -----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, comenta que son pasantes de servicio social, de la Licenciatura en Rehabilitación. -----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, pone a consideración, si con los elementos con que se cuenta sería pertinente llevar a cabo la instalación de una Comisión Temporal para iniciar el proceso, o si sería conveniente con la información que se cuenta, dar vista al Órgano Interno de Control.-----

-La Dra. Atziri Ramírez Negrín, Jefa del Departamento de Ginecología y Piso Pélvico, opina que con los antecedentes que se tienen y la información, sería turnar al Órgano Interno de Control.-----

- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, pregunta: si la segunda queja está formalizada. -----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, responde que no, a la segunda persona afectada, se le dio orientación, se canalizó con la Persona Consejera, sin que hasta el momento ella o el Comité tenga respuesta, por lo que se ha considerado sólo la presente queja, al estar ya formalizada.-----

- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comenta que, a reserva de estudiar el caso para evitar caer en alguna falta normativa, y como ya se tiene indicios de otra, y que Presidencia y Secretaría saben de otra, en automático se pasa al Órgano Interno de Control, pero como la otra no está formalizada, pero la Secretaria ya tuvo conocimiento, porque tampoco la Consejera tuvo conocimiento, para no incurrir en alguna falta, porque si llega al Órgano Interno de Control y va ya con faltas normativas, no se podría iniciar, pero aquí sería darle vista pero sabiendo que esta persona no es con la única que está ocurriendo este tipo de conductas, hay otras personas, por eso preguntaba si era la misma persona en todos los casos.-----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, responde que sería delicado hacer el señalamiento directo, involucrando un dicho que no se ha formalizado.-----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, menciona como propuesta que tal vez se podría solicitar al Órgano Interno de Control, verificar su el denunciado, cuenta con alguna otra queja en su contra, ante la presunción de que existen personas que pueden estar afectadas por él, dejando abierta la posibilidad de que se estén afectando otras personas, además de la denunciante. -----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, comenta que de las cuatro personas que se acercaron a la Secretaría Ejecutiva del Comité, se les pidió a tres de ellas subsanar requisitos para el ingreso de la queja, situación que hasta el momento no se logró concluir, incluso, la fecha para la entrega, como lo marcan los Lineamientos Generales, ha pasado. -----

- El Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente del Comité, propone, dejar como antecedente los escritos que presentaron las demás personas, además de la denunciante. -----

- La Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, propone entonces que, se de vista de la queja en cuestión al Órgano Interno de Control, y comentar que se cuenta con tales antecedentes de la persona denunciada, para reforzar la denuncia, ya que está creciendo el número de personas afectadas, y a manera de evitar se siga afectando a otras personas, pensando en el tiempo que se lleva el proceso de atención, y la situación se agrave.-----

- La Licda. María Teresa Villán Sánchez, Jefa del Departamento de Normatividad, Convenios y Contratos y Persona Consejera, agrega: que al referirse al segundo caso que se menciona y que no se formalizó, se trató entonces de un acto de hostigamiento sexual, y puntualiza que en el numeral 18 del Formato de Primer contacto, la quejosa de la queja en cuestión, refiere que tiene conocimiento de otras personas que han tenido problemas de esa misma índole con el probable responsable, ya en la investigación que se haga con la autoridad investigadora, tal vez de ahí pudieran surgir las distintas personas afectadas, y señalando además que existe un

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





testigo del cual señalan su nombre; por lo que también refiere que, en cuanto lleguen con ella de inmediato se les asesora, de acuerdo al procedimiento, comentando que aún no se comunican, y considera que la denuncia tiene elementos para ser calificada por el Comité, y dar vista al Órgano Interno de Control.-----

ACUERDO: Por mayoría se acuerda, que para la atención a la queja CE-DR. MANUEL GEA-00003-2022, se complementará con los antecedentes con que se cuenta de otras quejas referidas a la misma persona denunciada y se dará Vista al Órgano Interno de Control. -----

-No existiendo otro asunto que tratar el Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Director de Administración y Presidente, agradece la asistencia de las personas integrantes del Comité, por lo que siendo las trece horas con quince minutos del día primero de abril de dos mil veintidós, da por terminada la sesión, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.-----

Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños
Director de Administración
PRESIDENTE

Mtra. Lilia García Salas
Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace
Institucional
SECRETARIA EJECUTIVA

Lic. Erick Alejandro Granados Sánchez
Psicólogo Clínico
SECRETARIO TÉCNICO

Dra. Luz Adriana Templos Esteban
Jefa de División de Cuidados Paliativos y Clínica del Dolor
MIEMBRO PROPIETARIA

Mtro. Yohyotzin Edgar Tapia Juárez
Jefe del Departamento de Docencia e Investigación en
Enfermería
MIEMBRO PROPIETARIO

Dra. Atziri Ramírez Negrín
Jefa del Departamento de Ginecología y Piso Pélvico
MIEMBRO PROPIETARIA

Licda. María Elena Chavira Garduño
Terapista Profesional en Rehabilitación
MIEMBRO PROPIETARIA

Lic. Gilberto Serna Hernández
Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad
MIEMBRO PROPIETARIO





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

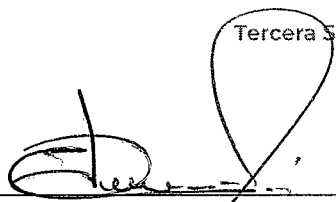
Hospital General Dr. Manuel Gea González

Comité de Ética

Tercera Sesión Extraordinaria

01 de abril de 2022


Licda. Ma. Eugenia Ibáñez Argumedo
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


Lic. Gerardo Yebra Mosqueda
Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
INVITADO


Licda. Ma. Teresa Villán Sánchez
Jefa del Departamento de Normatividad, Convenios y Contratos y Persona Consejera

